



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0055 -2016-MPH/A

Huanta, 23 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2016-MPH/A;
sobre la designación de Asesor Jurídico y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de los gobiernos locales, la prestación de servicios públicos locales, la representación del vecindario y la búsqueda del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, para el cumplimiento de dichas funciones, necesariamente las municipalidades deben efectuar trámites de carácter judicial y administrativo, tanto en instancias públicas como privadas, trámites que de conformidad a la normatividad vigente debe ser efectuado por el Alcalde Provincial en su condición de representante legal de la Entidad.

Sin embargo, dicha facultad de acudir y presentarse antes las instancias judiciales o administrativas, públicas o privadas puede ser delegada en otro funcionario, en virtud del principio de delegación y de desconcentración de facultades, establecidos en el numeral 65.1 del artículo 65° y numeral 74.1° del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, según la cual "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley" y que "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley".

En tal sentido, debe dictarse las disposiciones que permitan a la entidad dar fluidez a los trámites a su cargo y ante otras instancias, como es el caso de procesos judiciales y administrativos, procesos en los cuales el Alcalde Provincial por sus múltiples actividades y funciones no podrá acudir o apersonarse como corresponde; por tal motivo, resulta necesario delegar sus facultades de representación en otro funcionario de confianza.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Subgerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, Abog MIGUEL ANGEL TORRES URCO, identificado con DNI N° 19986785, las facultades de recurrir ante toda clase de autoridades o fueros establecidos en las normas vigentes en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Huanta; en tal sentido en nombre y representación del Alcalde Provincial queda facultado para contestar demandas y reconveniones en los procesos seguidos en contra de la Municipalidad Provincial de Huanta sea de cualquier naturaleza y en cualquier vía, como procesos no contenciosos o contenciosos, de conocimiento, abreviado, sumarísimo, ejecutivo,

Juntos hacemos más ...!



581006

de ejecución, cautelar, de acuerdo a las normas de nuestro código procesal civil; además queda facultado para que pueda interponer recursos impugnatorios como son el recurso de reposición, apelación, queja y casación, así como petitionar la nulidad del proceso o de un acto procesal, formular oposiciones, según los mecanismos de defensa establecidos en el código procesal civil y las demás normas procesales que regulan las materiales laborales, civiles, constitucionales y las administrativas inclusive, como petitionar nulidades, recursos impugnatorios de reconsideración, apelación, revisión y en general todo tipo de escritos que contempla la Ley N° 27444 y las normas administrativas especiales del sector público, quedando establecido que las facultades otorgadas corresponden para todo el proceso o procedimiento, incluyendo el cobro de costos y costas, solicitar medidas cautelares, ofrecer contracautela, bajo cualquier forma y naturaleza y hasta por el mismo monto de la medida que se solicite, legalizando su firma con dicho fin; en materia conciliatoria podrá solicitar, a nombre del Alcalde Provincial, conciliaciones sobre cualquier materia, asistir a las invitaciones conciliatorias efectuadas sobre controversias de cualquier tipo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huanta y de ser el caso conciliar siempre y cuando haya sido facultado expresamente mediante resolución de alcaldía; en materia penal, queda delegado en nombre del Alcalde Provincial a apersonarse en las investigaciones ante el Ministerio Público, interponer denuncias, asistir a las citaciones policiales o las dispuestas por el Ministerio Público, rendir declaración de parte o manifestaciones correspondientes, apersonarse a los procesos penales, formular escritos de toda clase, presentar recursos de nulidad, de apelación y otros en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Huanta. Asimismo, como consecuencia de las facultades delegadas podrá apersonarse ante las instancias públicas y privadas como Ministerios, SUNAT, SUNARP, INDECOPI, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, ANA, ALA, SUNASS, SENASA, etc. pudiendo presentar todo tipo de escritos y efectuar trámites de carácter administrativo en salvaguarda de los intereses de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR con la presente resolución a la Subgerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Municipal para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



24 FEB 2016

03:58 pm.



24 FEB 16